

ADENDUM AL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, ASISTIDO POR EL L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE CONSULTAS NACIONALES DE INFORMACIÓN Y ASESORÍA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARMANDO MORALES PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CONCESIONARIO/PRESTADOR"; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

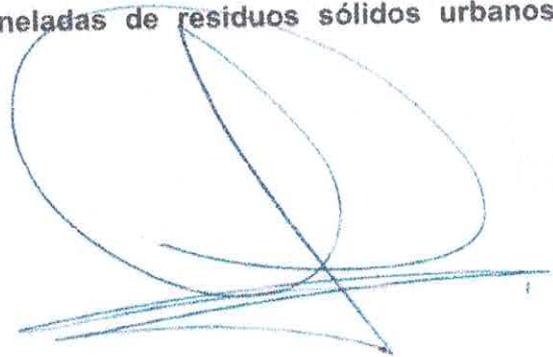
DECLARACIÓN CONJUNTA

ÚNICA. - DE "AMBAS PARTES"

- a) Que en fecha 20 de JUNIO de la presente anualidad se firmó contrato de CONCESIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE CONSULTAS NACIONALES DE INFORMACIÓN Y ASESORÍA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARMANDO MORALES PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CONCESIONARIO/PRESTADOR".
- b) En el citado convenio se omitió el tema de las cantidades de residuos sólidos urbanos que el municipio se compromete a depositar de manera mensual en promedio, por lo tanto, se adendan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO", se compromete en este acto a depositar en promedio la cantidad mensual de 104 toneladas de residuos sólidos urbanos, durante los meses del presente año 2023.



SEGUNDO. – “EL MUNICIPIO” se compromete a depositar la cantidad mencionada en la cláusula que antecede hasta el término del periodo de la administración municipal, es decir, el día 4 de septiembre del año 2024.

TERCERA.- Para efectos de los trámites correspondientes de la póliza de fianza que se estipula en el contrato principal de fecha 20 de junio del año 2022, EL MUNICIPIO cada inicio de año se compromete a generar la renovación del citado contrato por medio del correspondiente oficio.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, consistente en 2 dos fojas útiles, lo firman al calce por triplicado en esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 2 dos de enero del año 2023 dos mil tres.

POR “EL MUNICIPIO”

**POR
“CONCESIONARIO/PRESTADOR”**

**ALEJANDRO SIERRA TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE MINERAL
DEL MONTE, HIDALGO**

**C.LUIS ARMANDO MORALES PÉREZ
ADMINISTRADOR ÚNICO**

**L.C. GABRIEL CHÁVEZ
GONZÁLEZ SECRETARIO
GENERAL MUNICIPAL DE
MINERAL DEL MONTE,
HIDALGO.**